



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA (C)

Auto de Sustanciación N° 022

El Bordo, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Visto el memorial presentado por el Dr. Luis Eduardo Segura Guevara en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, mediante el cual solicita al Juzgado requerir al secuestre designado dentro del presente proceso, a efectos de que proceda a rendir los informes de gestión trimestrales correspondientes, y luego de revisar el expediente, se observa que a la fecha el secuestre designado DANIEL CAMILO BÁRCENAS no ha rendido informe alguno, por lo cual, se concederá la petición del apoderado judicial y se procederá a requerir al mencionado auxiliar de la justicia.

En virtud de lo expuesto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PATÍA, EL BORDO (C);

DISPONE

REQUERIR al Sr. DANIEL CAMILO BÁRCENAS en calidad de secuestre designado de la empresa CORPATÍA, a efectos de que proceda a rendir el respectivo informe de gestión del citado establecimiento, dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación. Igualmente prevengasele para que continúe presentando informes de gestión de manera trimestral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


BLANCA CECILIA CASAS CASTILLO